



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA, GESTIÓN 2020.

Tipo

DECRETO MUNICIPAL

Código

DM. N° 002/2021

Versión

01

**DECRETO MUNICIPAL N° 002/2021 DE 26 DE FEBRERO
DE 2021**

DOCUMENTO NORMATIVO INSTITUCIONAL

SACABA, FEBRERO DE 2021



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

DECRETO MUNICIPAL N° 002/2021

Mario Hernán García Ovidio
ALCALDE MUNICIPAL DE SACABA

SECRETARIAS Y SECRETARIOS MUNICIPALES
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

CONSIDERANDO I:

Que, el Informe de Estados Financieros Sacaba Gestión 2020 GAMS, signado con CITE: CI/SF-DIF/007/2021, de 10 de febrero de 2021, emitido por la Lic. Sonia Maldonado Vásquez – Directora de Finanzas, dependiente de la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, concluye mencionando que como resultado del análisis de consistencia efectuada la aplicación de procedimientos sobre la evidencia, existencia y el cumplimiento a las normas en vigencia a la fecha, sobre la elaboración de estados financieros gestión 2020 de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, los mismos presentan equilibrio y consistencia en base a la información procesada en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP en cuanto a los siguiente estados: Balance General Comparativo, Estado de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo Efectivo Comparativo, Estado de Cambio de Patrimonio Neto Comparativo, Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, Cuenta Ahorro Inversión y Financiamiento Comparativo, Balance de Comprobación de Sumas y Saldos, Estado de Cuentas Auxiliares, Conciliaciones Bancarias y Notas a los Estado Financieros. Por lo que recomienda aprobar los Estados Financieros Gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba mediante Decreto Municipal tal como establece la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales. Asimismo remitir al H. Concejo Municipal, Control Social y Participación, Auditoria Interna, Ministerio de Economía y finanzas Públicas y Contraloría General de Estado para fines consiguientes.

En cumplimiento al Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF N°5/2020, de diciembre de 2020, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, el Director de Auditoria Interna, presento al Gabinete Municipal el Informe de Auditoria Interna, signado con el código GAMS-DAI-INF N° 02-2021, de 26 de febrero de 2021, mismo que establece los registros contables y estados financieros presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones, el flujo de efectivo, los cambios en el patrimonio, la ejecución del presupuesto de recursos y los gastos y la variaciones en el ahorro, la inversión y el financiamiento por el año terminado a esa fecha de acuerdo con la Norma Básica del Sistema de Contabilidad Integrada y la Norma Básica del Sistema de Presupuesto.

Que, el informe Legal, signado con GAMS/IL/DJ/JPR-041/2021, de 26 de febrero de 2021, recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, proceder a emitir Decreto Municipal, conjuntamente con el Gabinete Municipal, mediante el cual se apruebe los Estado Financieros de la Gestión 2020, y su posterior remisión de los mismos al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, H. Concejo Municipal, Consejo de Participación y Control Social, Contraloría General de Estado y Auditoria Interna del GAMS para fines consiguientes.

CONSIDERANDO II:

En cumplimiento estricto al Artículo 27, inc. e), de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, de 20 de julio de 1990, en el cual se establece que corresponde a la Máxima Autoridad de la Entidad la responsabilidad; Dentro de los tres meses concluido el ejercicio fiscal, cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregara obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la Contaduría General del Estado y pondrá a disposición de la Contraloría General del Estado, los Estados Financieros de la gestión anterior, junto con las notas correspondientes y el informe del auditor interno.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 19 de julio de 2010, en su numeral 3, del párrafo IX, del artículo 114, dispone que los Gobiernos Autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, la siguiente información y documentación; *"3. Estados financieros de cada gestión fiscal, en cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia"*.

Por su parte la Ley N° 062, de 28 de noviembre de 2010, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2010, en su artículo 22 (Estados Financieros) "Los Órganos, Legislativos, Judiciales, Electorales, Entidades Descentralizadas dependientes del Órgano Ejecutivo, Universidades Públicas, Instituciones de Control, Defensa Legal del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas y el resto de Entidades del Sector Público establecidas en la Constitución Política del Estado, deberán presentar sus Estados Financieros hasta el 28 de febrero del siguiente año, para la elaboración de los Estados Financieros del Estado Plurinacional y del Órgano Ejecutivo por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para su posterior remisión a la Asamblea Legislativa Plurinacional hasta el 31 de marzo de cada año". De la referida norma la misma se encuentra en actual vigencia mediante la Ley N° 1356, de 28 de diciembre de 2020, la cual en su inciso b) de la disposición final novena, establece que queda vigente para su aplicación el artículo 22 de la Ley N° 062 de 28 de noviembre de 2010.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo el inciso b), párrafo I, del artículo 4, establece que: *"I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: b) Órgano Ejecutivo"*. Concordante con lo dispuesto en el párrafo II, del referido artículo el cual establece que *"La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos"*. Por su parte los numerales 4 y 19, del artículo 26, referido a las atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal, el cual establece que la Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: **4. "Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales". 19. "Aprobar mediante Decreto Municipal los estados financieros correspondientes a la Gestión Municipal y remitidos al Concejo Municipal, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas de aprobados los mismo"**.

Conforme establece el Decreto Supremo N° 28421 de Modificación de la Distribución de Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH y asignación de Competencias, en su artículo 2, numeral 8, párrafo III, establece; "Los Beneficiarios del IDH deberán presentar Estados Financieros Auditados, sobre la ejecución de los recursos institucionales y auditoría operativa sobre el cumplimiento de sus Programas Operativos Anuales, con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos IDH".

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Comunicado, signado con MEFP/VPCF/DGCF/UIAF N°5/2020, de diciembre de 2020, comunica a los Gobiernos Autónomos Municipales que deben presentar sus Estados Financieros de la Gestión Fiscal 2020, con el informe de Auditoría Interna a la Dirección General de Contabilidad Fiscal dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, a través del Sistema de Gestión Pública – SIGEP, con firma digital, **hasta el 01 de marzo de 2021**, en aplicación al párrafo II del artículo 20 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, en el entendido que el 28 de febrero de 2021, es día no laborable.

Que, los registros y Estados Financieros gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se realizó de acuerdo a los Principios de Contabilidad Integrada, Norma Básica de Contabilidad Gubernamental Integrada, aprobada por Resolución Suprema N° 227121 de 31 de enero de 2007 y otras disposiciones inherentes.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Normativo en su artículo 13 establece, "El Decreto Municipal es la norma Municipal emanada por el Órgano Ejecutivo en ejercicio de sus competencias y atribuciones,





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

a efecto de reglamentar la aplicación de Leyes Municipales, reglamentar competencias compartidas o concurrentes, emanadas del nivel central o departamental. Así mismo aprobar la estructura organizacional del Órgano Ejecutivo y estados financieros".

P O R T A N T O:

En uso de las atribuciones normativas conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales; Ley Nº 482 de Gobierno Autónomos Municipales; Ley Nº 062 que aprueba el Presupuesto General del Estado - Gestión 2010; Ley Nº 1356 que aprueba el Presupuesto General del Estado - Gestión 2021; Ley Municipal Nº 078/2017 de Ordenamiento Jurídico Normativo; Decreto Supremo Nº 28421 de Modificación de la Distribución de Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH y asignación de Competencias; Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF Nº5/2020 y demás disposiciones conexas.

EL GABINETE MUNICIPAL

D E C R E T A:

"APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS - GESTIÓN 2020"

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, correspondiente a la Gestión 2020, elaborado y presentado por la Dirección de Finanzas dependiente de la Secretaría Municipal de Finanzas y Administración, conforme antecedentes adjuntos, con un total de **Resultado de Ejercicio de Bs29.929.478,17** (Veintinueve Millones Novecientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho 17/100 Bolivianos), **Total Activo Bs1.496.903.526,33** (Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Novecientos Tres Mil Quinientos Veintiséis 33/100 Bolivianos), **Total Pasivo Bs27.708.604,13** (Veintisiete Millones Setecientos Ocho Mil Seiscientos Cuatro 13/100 Bolivianos), **Total Patrimonio Bs1.469.194.922,20** (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Veintidós 20/100 Bolivianos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase una copia de los Estados Financieros, el Informe de Auditoría Interna y demás antecedentes a la Dirección General de Contabilidad Fiscal dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, Contraloría General del Estado, H. Concejo Municipal de Sacaba, Consejo de Participación y Control Social y Auditoría Interna del GAMS.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Es dada en Sala de Gabinete del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.


Jimmy Postigo Rojas
PROFESIONAL ANALISTA JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernán García Ovidio
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Adalberto Zabala Loreño
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Ramiro Claros Herbas
SECRETARIO MUNICIPAL DE
DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Jaime Arebalo Solís
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Sandra Flores Anagua
SECRETARIA MUNICIPAL DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA